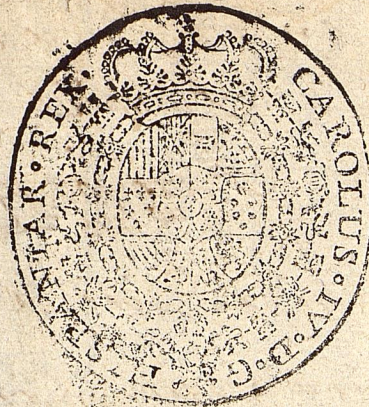


1796

Un' real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE NUESTRO SECCENTOS
NOVENTA Y SEIS, Y NOVEN-
TA Y SEETE.



Don Josef Maximo de Vargas hijo legitimo de D.
Josefa Davila, y p.^{ta} esta Varon Patron, y Capellan
de los Aniversarios de misas q.^{ta} fundo el D.
D. Genonimo Loayza como sea mas con-
forme a D^{no}. ante J. L. panasco y Diego.
Que a. mio D^{no}. contiene se me de testi-
monio en manera q.^{ta} haya fee p.^{ta} el Es.^{to}
en cuyo poder existen los Protocolos de
Franc. Estacio Melendez de el instrum.^{to} de fun-
dacion q.^{ta} otorgo D. Rosa Cortes de Vargas
en orace de Septiembre de setecientos trein-

ta: Por tanto
A. V. L. pido, y sup.^{co} se juxta mandar se me de
el indicado testimonio en Just.^a y a

Josef. Maximo Vargas

CA. 403
CAS 10
DOC 580




Quele a esta Parte el Testim. que
pide con Citacion = Lima 11 de
Nov^{bre} 1796

Tara Calderon
Procurador p.^{ta} el Sr. Marques de Tara
Calderon Alcalde Ord.
Ciudad de su Jurisdic.
esta

Don S. M. en el día de la fecha

Ante mí

Antonio Luque
Es no. Pub. 

En Lima y Noviembre doce de Mil
setecientos Noventa y seis Cite para
lo que se condena en el Decreto de la bu
etra al Sr. Dn Felipe Sanchez Ca
sita de la orden de Montesa Resido
perpetuo ante y Jurado Cabildo
y Sindico por unador en ella de fee

Rafael delgado
Recap.

[Faint, illegible handwriting and bleed-through from the reverse side of the page]